

11. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre los progresos alcanzados por él y por su Representante Especial en la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y de la presente resolución;

12. *Decide* transmitir la presente resolución al Consejo de Seguridad para que adopte las medidas apropiadas y pide al Consejo que mantenga informada a la Asamblea General.

2105a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1972

2954 (XXVII). Revisión de las listas de los Estados con derecho a ser miembros de la Junta de Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 4 de la sección II de su resolución 2152 (XXI) de 17 de noviembre de 1966, relativa a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Decide incluir a Bangladesh en la lista A del anexo a su resolución 2152 (XXI)¹².

2106a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1972

*
* *

Como resultado de la resolución supra, las listas de los Estados con derecho a ser miembros de la Junta de Desarrollo Industrial quedarán modificadas en la forma siguiente:

A. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO a) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II DE LA RESOLUCIÓN 2152 (XXI) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Afganistán	Irán
Alto Volta	Israel
Arabia Saudita	Jordania
Argelia	Kenia
Bahrein	Kuwait
Bangladesh	Laos
Bhután	Lesotho
Birmania	Líbano
Botswana	Liberia
Burundi	Madagascar
Camerún	Malasia
Congo	Malawi
Costa de Marfil	Maldivas
Chad	Mali
China	Marruecos
Dahomey	Mauricio
Egipto	Mauritania
Emiratos Arabes Unidos	Mongolia
Etiopía	Nepal
Fiji	Niger
Filipinas	Nigeria
Gabón	Omán
Gambia	Pakistán
Ghana	Qatar
Guinea	República Arabe Libia
Guinea Ecuatorial	República Arabe Siria
India	República Centroafricana
Indonesia	República de Corea
Irak	República de Viet-Nam

¹² Para las otras modificaciones introducidas en las listas desde la aprobación de la resolución 2152 (XXI), véanse las resoluciones 2385 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968, 2510 (XXIV) de 21 de noviembre de 1969, 2637 (XXV) de 19 de noviembre de 1970 y 2824 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971.

República Khmer	Swazilandia
República Unida de Tanzania	Tailandia
Rwanda	Togo
Samoa Occidental	Túnez
Senegal	Uganda
Sierra Leona	Yemen
Singapur	Yemen Democrático
Somalia	Yugoslavia
Sri Lanka	Zaire
Sudáfrica	Zambia
Sudán	

B. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO b) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II

Alemania, República Federal de	Japón
Australia	Liechtenstein
Austria	Luxemburgo
Bélgica	Malta
Canadá	Mónaco
Chipre	Noruega
Dinamarca	Nueva Zelanda
España	Países Bajos
Estados Unidos de América	Portugal
Finlandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	San Marino
Grecia	Santa Sede
Irlanda	Suecia
Islandia	Suiza
Italia	Turquía

C. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO c) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II

Argentina	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Colombia	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	Venezuela

D. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO d) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II

Albania	República Socialista Soviética de Ucrania
Bulgaria	Rumania
Checoslovaquia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	
Polonia	
República Socialista Soviética de Bielorrusia	

2962 (XXVII). Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2011 (XX) de 11 de octubre de 1965, 2193 (XXI) de 15 de diciembre de 1966, 2505 (XXIV) de 20 de noviembre de 1969 y 2863 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Advirtiendo con satisfacción el nuevo curso tomado por la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas, los organismos espe-

cializados y los demás organismos de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a sus esfuerzos para resolver la grave situación que existe en el África meridional,

Advirtiendo en particular los resultados de las reuniones que el Consejo de Seguridad celebró en Addis Abeba del 28 de enero al 4 de febrero de 1972¹³, en respuesta a la invitación de la Organización de la Unidad Africana,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹⁴ y felicita al Secretario General por lo que ha hecho para promover esa cooperación;

2. *Reafirma* que las Naciones Unidas tienen la firme intención de intensificar sus esfuerzos, actuando en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, para encontrar una solución a la grave situación que existe actualmente en el África meridional;

3. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones para intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial para ofrecer asistencia a las víctimas del colonialismo y el *apartheid* en el África meridional y para difundir información sobre la grave situación que existe actualmente en esa región;

4. *Invita* a los organismos especializados y a los demás organismos interesados de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, a continuar e intensificar su cooperación con la Organización de la Unidad Africana;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el desarrollo de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y los demás organismos interesados de las Naciones Unidas.

2108a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1972

¹³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año*, 1627a. a 1639a. sesiones.
¹⁴ A/8859.

2991 (XXVII). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período del 16 de junio de 1971 al 15 de junio de 1972¹⁵, presentado de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido asimismo el informe presentado por el Secretario General¹⁶ de conformidad con la resolución 2864 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971,

Tomando nota de las opiniones y sugerencias contenidas en el informe del Secretario General, así como en las respuestas de los Estados Miembros que figuran anexas a dicho informe,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período del 16 de junio de 1971 al 15 de junio de 1972, así como del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 2864 (XXVI) de la Asamblea;

2. *Pide* a los Estados Miembros que velen por la estricta aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no hayan expresado su opinión sobre los medios de reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad, de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta, a que lo hagan el 30 de junio de 1973 a más tardar;

4. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

2111a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/8702)*.
¹⁶ A/8847 y Add.1.

*
* *
*

Otras decisiones

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

(Tema 7)

En su 2037a. sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1972, la Asamblea General tomó nota de la comunicación de fecha 20 de septiembre de 1972 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General¹⁷.

Aprobación del programa

(Tema 8)

En su 2035a., 2036a., 2037a., 2047a., 2070a. y 2081a. sesiones plenarias, celebradas el 22, 23 y 29 de septiembre, 20 de octubre y 9 de noviembre de 1972,

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento A/8816.